

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CORRECCION de errores a la Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma (BOJA núm. 170, de 4.9.2003)

Publicada en BOJA núm. 170, de fecha 4 de septiembre de 2003, Resolución de 27 de agosto de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajos vacantes en la misma, y habiendo advertido errores, procede efectuar las siguientes rectificaciones.

En el Anexo I pagina 19.497, código 6595810 Aux. Gestión-Recep. Docum. Donde dice: número de plazas 1, debe decir: número de plazas 11.

En el Anexo I pagina 19.497, código 6596510 Asesor Técnico, Donde dice: Hacienda Pública, Adm. Pública, Inter-

vención, debe decir: Hacienda Pública, Intervención, Adm. Pública.

En el Anexo I pagina 19.497, código 6596610 Asesor Técnico, Donde dice: Hacienda Pública, Adm. Pública, Intervención, debe decir: Hacienda Pública, Intervención, Adm. Pública.

Si bien no queda afectado de manera sustancial el contenido de la Resolución que se rectifica en lo que respecta a sus elementos esenciales, se establece un nuevo plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien entendido que aquellas solicitudes que se hubieran presentado, desde el día 5 de septiembre de 2003, conforme a lo dispuesto en la base Sexta de la convocatoria, se consideran igualmente válidas hasta la finalización del nuevo plazo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una modificación de la línea aérea AT 220 kV S/C Santiponce-Centenario entre los apoyos núms. 5 y 6. (PP. 2959/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U. con domicilio social en Madrid C/ Príncipe de Vergara, núm. 183 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5 solicitó con fecha 26 de julio de 2002, Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución, para la modificación de la línea A.T. SIC 220 kV «Santiponce-Centenario» consistente en la sustitución de los apoyos núms. 5 y 6 y recreado y reforzado del núm. 4 dentro de la misma alineación del trazado, al objeto de mantener las distancias de seguridad, con el trazado de la futura autovía «Ruta de la Plata».

Esta modificación se efectuará a petición del Ministerio de Fomento.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en el BOJA núm. 85 de 7 de mayo de 2002, y BOP de la provincia de Sevilla núm. 287 de 13 de diciembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del R.D. 1955/2000 se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan al objeto de que manifestasen su oposición

o conformidad a las instalaciones así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Ayuntamiento de Santiponce.
- Ayuntamiento de Camas.
- Ministerio de Fomento.

Estos organismos contestaron emitiendo informe con el correspondiente condicionado que fueron aceptados por la empresa peticionaria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

RESUELVE

Primero. Autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la modificación de la línea A.T. 220 kV, S/C, referenciada, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U.

Origen: Apoyo núm. 5 de la línea que se sustituye y desplaza.

Final: Apoyo núm. 6 de la línea que se sustituye y desplaza.

Términos municipales afectados: Santiponce y Camas. Longitud: 0,320 km.

Tipo: Aéreas S/C.

Tensión: 220 kV.

Conductores/fase: LA-455.

Cable de tierra: OPGW-48.

Apoyos modificados: Se sustituyen 2 y se recrece y refuerza 1.

Aislamiento: U-120-1BS.

Finalidad de la instalación: Mantener distancias de seguridad con el trazado de la nueva Autovía Ruta de la Plata.

Segundo. Antes de proceder a la puesta en marcha de las instalaciones en cuestión se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen, así como con los condicionados emitidos en su día por los distintos organismos.

2. El plazo de puesta en marcha será de 1 año contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Sevilla a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente Acta de puesta en servicio.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de julio de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 15 de julio de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de una modificación de la línea aérea A.T. D/C, Santiponce-Lancha entre los apoyos 17 y 17B (Expte. D.P. 228.615 R.A.T. 11.006). (PP. 2976/2003).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La empresa Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., con domicilio social en Madrid C/ Príncipe de Vergara, núm. 183 y domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda. de la Borbolla, núm. 5, solicitó con fecha 28 de agosto de 2002, Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución, para la modificación de la línea A.T. D/C 220 kV consistentes en la sustitución del apoyo 17 y la instalación de otro nuevo 17B dentro de la misma alineación del trazado, al objeto de mantener las distancias de seguridad, con el trazado de la futura autovía «Ruta de la Plata».

Esta modificación se efectuará a petición del Ministerio de Fomento.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, sumi-

nistro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública insertándose anuncios en BOJA núm. 14 de 4 de diciembre de 2002 y BOP de la provincia de Sevilla núm. 287 de 13 de diciembre de 2002.

Tercero. De acuerdo con los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, se remitieron separatas a los organismos afectados que se relacionan al objeto de que manifestasen su oposición o conformidad a las instalaciones, así como que emitiesen los condicionados correspondientes.

- Ayuntamiento de Salteras.
- Confederación Hidrográfica de Guadalquivir.
- Ministerio de Fomento. (Demarcación de carreteras Andalucía Occidental).
- EMASESA.

Al Ayuntamiento de Salteras se le remitió separata con fecha 4 de octubre de 2002, a los efectos indicados anteriormente y se le reiteró con fecha 29 de enero de 2003, sin haberse recibido respuesta.

Los condicionados emitidos por EMASESA y Ministerio de Fomento consta en el expediente que fueron aceptados por Endesa Distribución.

La Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Comisaría de Aguas) emitió condicionado con fecha 14 de enero de 2003. Dicho condicionado fue trasladado al peticionario, que contestó con fecha 15 de mayo de 2003 no aceptando, el punto primero de dicho condicionado.

Con fecha 27 de mayo de 2003, de acuerdo con el artículo 131.4 del referido Real Decreto 1955/2000, se dió traslado a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir del reparo al condicionado que remitió Endesa Distribución, sin haberse recibido a su vez contestación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con el Título I, artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decretos 244/2000, de 31 de mayo, y 102/2003, de 15 de abril, sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segundo. La Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguiente del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Tercero. El artículo 131 del varias veces citado Real Decreto 1955/2000 indica que la Administración competente para la tramitación del expediente remitirá separatas del proyecto a las Administraciones, organismos y entidades afectadas, al objeto de que establezcan el condicionado técnico procedente en el plazo de veinte días.

En el apartado 2.b del mismo artículo se dice también:

b) Cuando remitidas las separatas correspondientes transcurran veinte días y reiterada la petición transcurran diez días más sin haber recibido respuesta, se tendrán por aprobadas las especificaciones técnicas propuestas por el peticionario de la instalación en el proyecto de ejecución.

En función de lo anteriormente expuesto, debe aceptarse las especificaciones técnicas propuestas por Endesa Distribución en lo que afecta al Ayuntamiento de Salteras.